



MCPB

**ESCRITO DE MANDATO JUDICIAL SIMPLE
PRESENTADO POR METRO S.A.**

RES. EX. N° 3/ ROL D-009-2014

Santiago, 21 JUL 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de julio de 2014, Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. presentó un escrito ante esta Superintendencia, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-009-2014. En dicho escrito, el regulado formula descargos en lo principal, en el primer otrosí acompaña documentos, y en el segundo otrosí confiere patrocinio y poder.

2. Que, con fecha 17 de julio de 2014, mediante RES. EX N° 2/ ROL D-009-2014, se resolvió tener por presentados los descargos y por acompañados los documentos presentados. Además, se otorgó un plazo de cinco días hábiles para que el regulado dé cumplimiento a los requisitos señalados en la ley para la designación de apoderado, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de su designación.

3. Que, con fecha 17 de julio de 2014, Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. presentó ante esta Superintendencia un mandato judicial simple, suscrito ante notario público don Raúl Undurraga Laso. De esta forma, el regulado ha dado cumplimiento, dentro del plazo fijado, a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR CONFERIDO EL PODER para todos los efectos legales.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Sebastián Hamel Rivas, apoderado de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., domiciliado en calle Huérfanos N° 670, piso 22, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Del mismo modo, notifíquese por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a la denunciante en el presente procedimiento, doña Cecilia Miró, domiciliada en Mar Tirreno N° 4258, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.


Jorge Ayoña Aguayo
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-009-2014